CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 10:51:17
Recibo No. AB26093937
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260939379D2C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S.A. E.S.P.
Sigla: COLVATEL S.A. E.S.P.
Nit: 800196299 8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00549384
Fecha de matrícula:	25 de mayo de 1993
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	25 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 52 44 C 55
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	dcalderon@colvatel.com
Teléfono comercial 1:	4387000
Teléfono comercial 2:	4387021
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Carrera 52 44 C 55
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	notifica.judiciales@colvatel.com
Teléfono para notificación 1:	4387000
Teléfono para notificación 2:	4387021
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 10:51:17
Recibo No. AB26093937
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260939379D2C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 5157, Notaría 8 de Santafé de Bogotá, del 31 de diciembre de 1992, inscrita el 25 de mayo de 1993, bajo el No. 406565, del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TE LEMATICOS S.A. COLVATEL S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por medio de la Escritura Pública Número 7111 del 23 de septiembre de 1.997 de la Notaría 19 de Santafé de Bogotá D .C., inscrita el 16 de octubre de 1.997 bajo el número 606529 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de "COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS" por el de " COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S .A., E.S.P. No obstante podrá presentarse bajo el nombre COLVATEL S. A E.S.P."

Por Escritura Pública No. 1596 de la Notaría 52 de Bogotá D.C. Del 11 de junio de 2001, inscrita el 14 de junio de 2001 bajo el No. 781805 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S.A. COLVATEL S.A., E.S.P., por el de: COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S.A. E.S.P., no obstante podrá presentarse bajo el nombre COLVATEL S.A. E.S.P.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 11 de junio de 2101.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad es: A. La prestación y comercialización de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 10:51:17
Recibo No. AB26093937
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260939379D2C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

bienes y servicios de telecomunicaciones, y cualquier tecnología informática y de comunicaciones (TIC'S), con cubrimiento local, nacional e internacional, con o sin utilización del espectro radioeléctrico, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aplicables, comprendiendo entre otros pero sin limitarse a ellos, servicios de conectividad, servicios de valor agregado, telemáticos, teleservicios, servicios portadores, servicios de telefonía pública básica conmutada y telefonía de larga distancia nacional e internacional. B. Servicios de entretenimiento y contenido, servicios móviles e inalámbricos en general. C. Outsourcing e integración de servicios a terceros en las áreas de gestión técnica, administrativa, financiera, comercial y operativa y en general, aquellas relacionadas con soluciones tecnológicas. D. Prestación de servicios de tercerización BPO (Business Process Outsourcing), ITO (Information Technology Outsourcing) y KPO (Knowledge Process Outsourcing). E. La explotación profesional industrial y comercial de diseño, configuración, planeación, construcción, suministro, instalación, mantenimiento, operación, soporte, gestión e interventoría de redes de telecomunicaciones, entre ellas, redes móviles, satelitales e inalámbricas, de fibra óptica y cobre, y otras como redes de semaforización, de señalización vial, física y electrónica, de telemetría, eléctricas, para sistemas de seguridad, videovigilancia y alarmas. F. La construcción de obras civiles requeridas para los diferentes tipos de redes y soluciones tecnológicas o telemáticas. G. Suministro, alistamiento, montaje y mantenimiento de antenas, equipos repetidores y torres en general. H. Compra, importación, exportación, distribución, suministro, arrendamiento y venta de equipos de cómputo, de comunicaciones, equipos de oficina, audiovisuales, hardware en general y mobiliario necesario para la prestación de servicios de integración. I. Suministro, implementación y mantenimiento de soluciones de seguridad informática, de sistemas de información, software y licencias de uso de cualquier clase de productos, bienes o servicios asociados a la tecnología informática y de comunicaciones. J. Implementación de centro de cómputo y datacenter, de call y contact center y prestación de otros servicios ofimáticos. K. Análisis, desarrollo, prestación y administración de aplicaciones de procesamiento electrónico, almacenamiento, captura, microfilmación y mantenimiento de datos e información. L. Servicios de administración de documentación, alistamiento, organización, reconstrucción, desinfección, digitación, digitalización, microfilmación, custodia, transporte, captura de imágenes, copiado e impresión masiva de documentos. M. Prestación de servicios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 10:51:17
Recibo No. AB26093937
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260939379D2C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

logísticos, administración logística, almacenamiento y custodia de mercancía, control de inventarios, transporte y distribución física para empresas del sector de las TIC'S. N. Desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas para facturación, recaudo electrónico, administración, procesamiento y control de recaudos, tasas, impuestos y contribuciones y en general, para todo tipo de rentas. O. Prestación de servicios digitales, tecnológicos y afines bajo cualquier modalidad. P. Prestación de servicios de gerencia de proyectos, asistencia técnica, capacitación, asesoría y consultoría en informática y telecomunicaciones. Q. Formación, entrenamiento y capacitación en TIC'S. Igualmente en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: A. Comprar, vender, alquilar o tomar en concesión, los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo normal del objeto social. B. Comprar, vender, importar, exportar, adquirir u obtener a cualquier título y utilizar toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social. C. Celebrar contratos de compra, venta, permuta, arrendamiento, concesión, usufructo y anticresis sobre inmuebles. D. Constituir y aceptar prendas o hipotecas; tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin él, respecto de las operaciones relacionadas con su objeto social, y dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles. E. Girar, adquirir, cobrar, aceptar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagares o cualquier otro título valor. F. Celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones, o cuotas sociales. G. Celebrar toda clase de negocios, actos o contratos conducentes a la realización de los fines sociales o que complementen su objeto principal. H. Participar en toda clase de procesos de selección de contratistas, incluyendo licitaciones, invitaciones y concursos públicos o privados, en el país o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes. I. Adquirir, registrar, usar, tomar en concesión y enajenar patentes, invenciones, procedimientos, marcas y nombres industriales y/o comerciales relativos al establecimiento de comercio o a la sociedad. De igual forma podrá adquirir u otorgar concesiones para su explotación, y celebrar toda clase de negocios sobre los mismos. El desarrollo del objeto social de la compañía y la realización de todos los aspectos complementarios o accesorios se regirán por el derecho privado. La sociedad no deberá constituirse en garante de obligaciones en las cuales no tuviere intereses, siendo de cargo de la junta directiva calificar si la sociedad tiene dicho interés o no lo tiene.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 10:51:17
Recibo No. AB26093937
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260939379D2C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $10.000.000.000,00
No. de acciones : 10.000.000.000,00
Valor nominal : $1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $9.174.374.444,00
No. de acciones : 9.174.374.444,00
Valor nominal : $1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $9.174.374.444,00
No. de acciones : 9.174.374.444,00
Valor nominal : $1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Presidente Ejecutivo - La administración, la representación legal, y la gestión de los negocios de la Compañía estarán en cabeza del Presidente Ejecutivo, quien tendrá dos (2) representantes legales alternos, los cuales tendrán permanentemente la representación de la sociedad con sus respectivas funciones y limitaciones. Para la actuación de un representante legal alterno no se requiere comprobar la ausencia accidental, temporal, o absoluta del principal, solo será necesaria la certificación de la Cámara de Comercio sobre su inscripción en el registro mercantil. Parágrafo: La Sociedad será representada legalmente por el Presidente Ejecutivo. Para efectos de la representación procesal ante las autoridades jurisdiccionales y para el trámite de los asuntos administrativos ante las autoridades de la rama ejecutiva del poder público, el Presidente Ejecutivo de la Sociedad, mediante poder podrá definir esta representación a un apoderado, con facultad exclusiva y expresa para conciliar, transigir, absolver interrogatorio de parte, y realizar actos de disposición de los derechos en litigio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 10:51:17
Recibo No. AB26093937
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260939379D2C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El presidente ejecutivo tendrá las siguientes funciones: 1) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que lo representen cuando fuere el caso. 2) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 3) Ejercer los controles necesarios para que se ejecuten las orientaciones de la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva y sus propias determinaciones. 4) Presentar los planes estratégicos y el presupuesto de la compañía a la Junta Directiva. 5) Convocar a reuniones a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas, 6) Hacer valer los acuerdos de accionistas depositados oportunamente en las oficinas donde funciona la administración de la sociedad. 7) Delegar total o parcialmente sus atribuciones y competencias en trabajadores subalternos. 8) Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la sociedad frente a los accionistas, autoridades, usuarios y terceros. 9) Evaluar los informes de Control Interno que le presenten quienes en la compañía ejerzan funciones relativas a esta materia y ordenar las medidas que permitan adoptar los correctivos pertinentes. 10) Informar junto con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas sobre el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de la sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, a la terminación de su encargo y cuando éstas se lo exijan. 11) Ejercer la facultad nominadora dentro de la empresa, diseñar la planta de personal, proponer a la Junta las políticas de personal y estructura salarial de la compañía. 12) Nombrar y remover libremente el personal de la sociedad incluyendo a los administradores de las agencias, sucursales y oficinas de la sociedad que se lleguen a establecer. 13) Ejercer las funciones que le deleguen la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. 14) Cumplir y hacer cumplir los mecanismos e instrumentos de buen gobierno societario previstos en los estatutos y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la compañía y presentar a la Junta Directiva periódicamente, un informe sobre esa gestión. 15) Adoptar las políticas generales de contratación y expedir el Manual de Contratación de la sociedad. 16) Presentar propuestas, celebrar cualquier clase de acto, contrato o negocio jurídico, en calidad de contratante o contratista, hasta por

una suma equivalente a quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin incluir IVA e impuestos. Para negocios jurídicos cuya cuantía exceda dicho monto, el presidente ejecutivo requerirá autorización previa y expresa de la Junta Directiva. 17) Mantener frecuentemente informada a la Junta Directiva de la Compañía sobre el funcionamiento de la Sociedad y suministrarle los datos y documentos que aquella le solicite. 18) Preparar y ejecutar el presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la Sociedad. 19) Organizar, dirigir y controlar el funcionamiento interno de la Compañía y mantener las relaciones públicas de la misma. 20) Presentar a consideración de la Junta Directiva, trimestralmente, informes en relación con la marcha de la Compañía y con su situación comercial, técnica, administrativa y financiera, incluyendo las ejecuciones contractuales de mayor relevancia en desarrollo del objeto de la Compañía. 21) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que debe aprobar previamente la Junta Directiva según lo disponen los presentes estatutos y el Manual de Contratación de la compañía. 22) Determinar, con las restricciones previstas en el Decreto 1068 de 2015, la inversión de los fondos disponibles que no sean necesarios para las operaciones inmediatas de la Sociedad, así como contratar los créditos requeridos para el normal desarrollo de las actividades comprendidas en el objeto social. 23) Cumplir y hacer cumplir los estatutos sociales de la compañía. 24) Ejercer las demás funciones legales y estatutarias y las que le asigne o delegue la Asamblea General o la Junta Directiva. 25) Cumplir con las funciones asignadas al Representante legal, en el capítulo X de la Circular Básica jurídica expedida por la Supersociedades, y en posteriores que las modifiquen, relacionadas con el Autocontrol y Gestión del riesgo integral LA/FT/FPADM, SAGRILAFT y reporte de operaciones sospechosas a la UIAF.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 169 del 5 de julio de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2012 con el No. 01665581 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 10:51:17
Recibo No. AB26093937
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260939379D2C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presidente Ejecutivo	Carlos Enrique Gonzalez Rodriguez	C.C. No. 79548011

Por Acta No. 283 del 22 de octubre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2019 con el No. 02531889 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Alterno	Dario Calderon Yepes	C.C. No. 79530286

Por Acta No. 372 del 29 de agosto de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2024 con el No. 03168028 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Alterno	Alexandra Correa Gutierrez	C.C. No. 52646983

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Carlos Zambrano Tellez	C.C. No. 79514012
Segundo Renglon	Diego Ernesto Molano Vega	C.C. No. 6775573
Tercer Renglon	Maria Victoria Salcedo Bolivar	C.C. No. 32736224
Cuarto Renglon	Nelson Enrique Montenegro Mojica	C.C. No. 79639001
Quinto Renglon	Carlos Alfredo Avellaneda	C.C. No. 3182498

SUPLENTES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 10:51:17
Recibo No. AB26093937
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260939379D2C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Camilo Ernesto Forero Sandoval	C.C. No. 80178116
Segundo Renglon	Laura Catalina Victoria Cardona Cruz	C.C. No. 30391137
Tercer Renglon	Miller Josue Parra Virviescas	C.C. No. 91252478
Cuarto Renglon	Alfredo Vargas Abad	C.C. No. 19414097

Por Acta No. 81 del 24 de enero de 2025 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de Febrero de 2025 con el No. 03204651 del Libro IX, se removió del cargo a Alfredo Vargas Abad y se dejó vacante el cargo.

Quinto Renglon	Maria Alejandra Rubio Chaustre	C.C. No. 52817240

Por Acta No. 76 del 11 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2022 con el No. 02858045 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Maria Victoria Salcedo Bolivar	C.C. No. 32736224
Quinto Renglon	Carlos Alfredo Avellaneda	C.C. No. 3182498

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Alfredo Vargas Abad	C.C. No. 19414097

Por Acta No. 81 del 24 de enero de 2025 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de Febrero de 2025 con el No. 03204651 del Libro IX, se removió del cargo a Alfredo Vargas Abad y se dejó vacante el cargo.

Por Acta No. 79 del 14 de junio de 2024, de Asamblea de Accionistas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 10:51:17
Recibo No. AB26093937
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260939379D2C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2024 con el No. 03132330 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Camilo Ernesto Forero Sandoval	C.C. No. 80178116
Tercer Renglon	Miller Josue Parra Virviescas	C.C. No. 91252478
Quinto Renglon	Maria Alejandra Rubio Chaustre	C.C. No. 52817240

Por Acta No. 80 del 8 de enero de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2025 con el No. 03197522 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Diego Ernesto Molano Vega	C.C. No. 6775573

Por Acta No. 81 del 24 de enero de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2025 con el No. 03202834 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Laura Catalina Victoria Cardona Cruz	C.C. No. 30391137

Por Acta No. 83 del 3 de octubre de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2025 con el No. 03306340 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 10:51:17
Recibo No. AB26093937
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260939379D2C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cuarto Renglon	Nelson Enrique Montenegro Mojica	C.C. No. 79639001

Por Acta No. 84 del 5 de noviembre de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2025 con el No. 03318440 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Carlos Zambrano Tellez	C.C. No. 79514012

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 82 del 21 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2025 con el No. 03255339 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 28 de abril de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2025 con el No. 03255340 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Juan Antonio Colina Pimienta	C.C. No. 72134220 T.P. No. 28082-T
Revisor Fiscal Suplente	Cristian Camilo Montaña Ayala	C.C. No. 1070598646 T.P. No. 195311-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1045 del 30 de mayo de 2024, otorgada en la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 10:51:17
Recibo No. AB26093937
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260939379D2C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notaría 64 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2024 con el No. 00052670 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Alex Orlando Romero Clavijo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.947.077, para que ejecute las funciones indicadas en el Artículo 13 del manual de contratación, particularmente las siguientes: 1. Adquirir los bienes y/o servicios que requiera la compañía en desarrollo de su objeto social, de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación, cuya cuantía sea inferior a 300 SMLMV antes de IVA. 2. Suscribir las órdenes de compra de bienes y/o servicios que se generen en el proceso de adquisición de los mismos. 3. Adelantar los estudios de mercado y cotizaciones, previa solicitud realizada por el área requirente de los bienes y/o servicios, atendiendo los criterios que se especifiquen en dicha solicitud. 4. Adelantar las invitaciones públicas y privadas con base en la información técnica suministrada por el área que plantee la necesidad de la contratación. 5. Administrar con el área comercial, la publicación en la página web de los documentos generados durante la etapa pre contractual, en caso de que ello aplique, así como también, los que se generen durante las demás etapas de los procesos de selección, tales como y sin limitarse a ellas, invitaciones, adendas, actas, anexos y demás documentos por los cuales se resuelvan o atiendan las solicitudes, aclaraciones, respuestas a las observaciones recibidas y/o el acta de publicación de resultados. 6. Seleccionar y adjudicar los procesos contractuales cuya cuantía sea inferior a 300 SMLMV antes de IVA y suscribir la correspondiente orden de compra y/o servicio. 7. Realizar la evaluación económica de las ofertas recibidas en los procesos de selección, con base en los parámetros exigidos en cada una de las invitaciones generadas o cursadas. 8. Presentar ante el Comité de Contratación, los resultados de los análisis jurídico, financiero, económico, técnico y de experiencia de las ofertas recibidas con ocasión a las invitaciones cursadas y que, por su cuantía, resulten ser de competencia de dicho Comité. La presentación de dichos resultados se realizará en conjunto con el área solicitante y titular de la necesidad de la contratación adelantada.

Por Escritura Pública No. 0822 del 29 de abril de 2024, otorgada en la Notaría 64 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Junio de 2024, con el No. 00052671 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Oscar Mauricio Díaz Cadena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.590.721

para que en nombre y representación de la COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS COLVATEL S.A. E.S.P., y previa observancia de los procedimientos internos establecidos al interior de la compañía, apruebe, suscriba y presente ofertas comerciales, en calidad de oferente en licitaciones o procesos de selección, contratista, ante terceros y/o empresas que actúen en calidad de eventuales contratantes o contratantes ya constituidos, sin importar la modalidad, proceso de selección, naturaleza jurídica o régimen de contratación de la entidad o del tercero contratante, así como tampoco, sin importar si se trata de una oferta de servicios inicial o una requerida para efectos de cualquier adición, modificación o prórroga de cualquier acuerdo de voluntades ya celebrado. Para el efecto, el apoderado aquí constituido deberá tener en cuenta las limitaciones estatutarias que correspondan, precisando que, para efectos y al momento del otorgamiento del presente acto, aquellas propuestas comerciales igual y/o superiores a 15.000 SMMLV, IVA incluido, que deba suscribir y/o presentar, en calidad de contratista, requerirán de previa aprobación por parte de la Junta Directiva de Colvatel S.A. E.S.P. Por su parte, las ofertas comerciales inferiores a 15.000 SMMLV, IVA incluido, que deba suscribir y/o presentar, en calidad de contratista, el apoderado aquí constituido, no requerirá de autorización previa por parte del máximo órgano de administración.

Por Escritura Pública No. 2124 del 7 de octubre de 2024, otorgada en la Notaría 64 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Octubre de 2024, con el No. 00053513 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a FLOR ALBA TOLOSA ARDILA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.703.468, expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Gerente Comercial de Colvatel S.A ESP o conforme la denominación del cargo que corresponda y ejerza para que en nombre y representación de la COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS COLVATEL S.A. E.S.P, con NIT No. 800.196.299-8, y previa observancia de los procedimientos internos establecidos al interior de la compañía, apruebe, suscriba y presente ofertas comerciales, en calidad de oferente en licitaciones o procesos de selección, contratista, ante terceros y/o empresas que actúen en calidad de eventuales contratantes o contratantes ya constituidos, sin importar la modalidad, proceso de selección, naturaleza jurídica o régimen de contratación de la entidad o del tercero contratante; así como tampoco, sin importar si se trata de una oferta de servicios inicial

o una requerida para efectos de cualquier adición, modificación o prórroga de cualquier acuerdo de voluntades ya celebrado. Para el efecto, la apoderada aquí constituida deberá tener en cuenta las limitaciones estatutarias que correspondan, precisando que, para efectos y al momento del otorgamiento del presente acto, aquellas propuestas comerciales igual y/o superiores a 15.000 SMMLV, IVA incluido, que deba suscribir y/o presentar, en calidad de contratista, requerirán de previa aprobación por parte de la Junta Directiva de Colvatel S.A. E.S.P. Por su parte, las ofertas comerciales inferiores a 15.000 SMMLV, IVA incluido, que deba suscribir y/o presentar en calidad de contratista, la apoderada aquí constituida, no requerirá de autorización previa por parte del máximo órgano de administración.

Por Escritura Pública No. 6208 del 16 de diciembre de 2025, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Diciembre de 2025 con el No. 00056866 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a favor de FLOR ALBA TOLOSA ARDILA, mujer, colombiana, identificada con cédula de ciudadanía número 52.703.468, de Bogotá, en su calidad de Gerente Comercial de Colvatel S.A. E.S.P o conforme la denominación del cargo que corresponda y ejerza, para que en nombre y representación de la COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS COLVATEL S.A. E.S.P., y previa observancia de los procedimientos internos establecidos al interior de la compañía, apruebe, suscriba y presente ofertas comerciales, registro de proveedores, así como todos los formatos y documentación requerida para estas, en calidad de oferente en licitaciones o procesos de selección, contratista, ante terceros y/o empresas que actúen en calidad de eventuales contratantes o contratantes ya constituidos, sin importar la modalidad, proceso de selección, naturaleza jurídica o régimen de contratación de la entidad pública, compañía privada o del tercero contratante; así como tampoco, sin importar si se trata de una oferta de servicios inicial o una requerida para efectos de cualquier adición, modificación o prórroga de cualquier acuerdo de voluntades ya celebrado. Para el efecto, la apoderada aquí constituida deberá tener en cuenta las limitaciones estatutarias que correspondan, precisando que, para efectos y al momento del otorgamiento del presente acto, aquellas propuestas comerciales por sumas iguales y/o superiores a 15.000 SMMLV, sin incluir IVA y demás impuestos, y que deba suscribir y/o presentar, en calidad de proponente, requerirán de previa aprobación por parte de la Junta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 10:51:17
Recibo No. AB26093937
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260939379D2C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva, de Colvatel S.A. E.S.P. Por su parte, las ofertas comerciales inferiores a 15.000 SMMLV, sin incluirI VA y demás impuestos, que deba suscribir y/o presentar, en calidad de proponente, la apoderada aquí constituida, no requerirá de autorización previa por parte del máximo órgano de administración. La persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a favor de OSCAR MAURICIO DÍAZ CADENA, varón, colombiano, identificado con cédula de ciudadanía numero 79.590.721 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Operaciones de Colvatel S.A. E.S.P o conforme la denominación del cargo que corresponda y ejerza, para que en nombre y representación de la COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS COLVATEL S.A. E.S.P., y previa observancia de los procedimientos internos establecidos al interior de la compañía, apruebe, suscriba y presente ofertas comerciales, registro de proveedores, así como todos los formatos y documentación requerida para estas, en calidad de oferente en licitaciones o procesos de selección, contratista, ante terceros y/o empresas que actúen en calidad de eventuales contratantes o contratantes ya constituidos, sin importar la modalidad, proceso de selección, naturaleza jurídica o régimen de contratación de la entidad pública, compañía privada o del tercero contratante; así como tampoco, sin importar si se trata de una oferta de servicios inicial o una requerida para efectos de cualquier adición, modificación o prórroga de cualquier acuerdo de voluntades ya celebrado. Para el efecto, el apoderado aquí constituido deberá tener en cuenta las limitaciones estatutarias que correspondan, precisando que, para efectos y al momento del otorgamiento del presente acto, aquellas propuestas comerciales por sumas iguales y/o superiores a 15.000 SMMLV, sin incluir IVA y demás impuestos, que deba suscribir y/o presentar en calidad de proponente, requerirán de previa aprobación por parte de la Junta Directiva de Colvatel S.A. E.S.P. Por su parte, las ofertas comerciales inferiores a 15.000 SMMLV, sin incluir IVA y demás impuestos, que deba suscribir y/o presentar, en calidad de proponente, el apoderado aquí constituido, no requerirá de autorización previa por parte del máximo órgano de administración. La persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a favor de MARTHA LUCÍA FONSECA SÁNCHEZ, mujer, colombiana, identificada con cédula de ciudadania número 39.542.978 de Bogotá, en su calidad de Gerente de Talento Humano de Colvatel S.A. E.S.P o conforme la denominación del cargo que corresponda y ejerza, para que en nombre y representación de la COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS COLVATEL S.A. E.S.P., y previa observancia de los procedimientos internos establecidos al

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 10:51:17
Recibo No. AB26093937
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260939379D2C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

interior de la compañía, para que apruebe y suscriba contratos laborales ,en cualquiera de sus modalidades autorizadas por la legislación colombiana, tanto para trabajadores nuevos como para cambios de modalidad contractual; apruebe y suscriba otrosíes, incluyendo modificaciones de las condiciones pactadas, variaciones salariales, ajustes de funciones, movilidad entre cargos, cambios de jornada o turnos y, en general, cualquier modificación contractual permitida por la ley; Apruebe y suscriba comunicaciones y documentos relacionados con la administración de la relación laboral, tales como cartas de amonestación, requerimientos disciplinarios, citaciones a descargos, decisiones dentro de procesos disciplinarios, certificaciones laborales y documentos de archivo; Apruebe y suscriba actos de terminación de contratos laborales, ya sea por mutuo acuerdo, terminación unilateral, vencimiento de término, finalización de obra o labor u otra causal prevista en la legislación laboral o en el contrato; Apruebe y suscriba todos los formatos, actas, formularios, solicitudes, comunicaciones y demás documentos que resulten necesarios o complementarios para la ejecución, modificación, administración y terminación de las relaciones laborales de los empleados de la compañía, en calidad de empleador y contratante, sin importar la modalidad del contrato de trabajo..

Por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 3 de agosto de 2020, inscrito el 10 de Septiembre de 2020 bajo el No. 00043954 del libro V, Ricardo Mora Castañeda identificado con cédula de ciudadanía No. 79.465.431 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal Alterno de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Alex Orlando Romero Clavijo, identificado con cédula de ciudadanía C.C. 79,947.077 de Bogotá, en su calidad de Jefe de Abastecimiento, para que en nombre y representación de la COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL SA. E.S.P., ejecute las funciones indicadas en el artículo 5 del manual de contratación, particularmente las siguientes; 1. Adquirir los bienes y/o servicios que requiera la compañía en desarrollo de su objeto social, de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación. 2. Suscribir las órdenes de compra de bienes y/o servicios que se generen en el proceso de adquisición de los mismos. 3. Adelantar los estudios de mercado previa solicitud realizada por el área requirente de los bienes y/o servicios, atendiendo los criterios que se especifiquen en dicha solicitud. 4. Adelantar las

solicitudes de ofertas privadas y públicas con base en la información técnica suministrada por el área que plantea la necesidad de la contratación. 5, Administrar el aplicativo adoptado por Colvatel para publicar en la página web los documentos del proceso pre contractual, en caso de que ello aplique, y que se generen en sus diferentes etapas, tales como solicitudes de oferta, adendas, actas, documentos por los cuales se resuelvan las solicitudes, las aclaraciones, las respuestas a las observaciones y el acta de publicación de resultados, entre otros. 6. Seleccionar y adjudicar los procesos contractuales cuya cuantía sea inferior a los 300 SMLMV y suscribir la correspondiente orden de compra y/o servicio. 7. Realizar el estudio económico de las ofertas recibidas en los procesos de contratación, con base en los parámetros exigidos en la solicitud de ofertas. 8. Presentar ante Comité de Contratación, los resultados del análisis jurídico, financiero, económico, técnico y de experiencia de las ofertas recibidas con ocasión a las solicitudes de oferta y que por su cuantía sean de competencia analizar por dicho Comité.

Por Escritura Pública No. 1776 del 06 de marzo de 2026, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2026, con el No. 00057609 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Karina Moscoso Arango, identificado con la cédula de ciudadanía No. 22.517.279, portadora de la tarjeta profesional No. 117305-T, para que en nombre y representación de la COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS COLVATEL S.A. E.S.P., y previa observancia de los procedimientos internos establecidos al interior de la compañía, inicie, tramite, suscriba y lleve hasta su culminación la presentación de las declaraciones tributarias cuyo monto ascienda hasta la suma de treinta millones de pesos ($30,000,000) y que deban presentarse ante las autoridades tributarias competentes. La apoderada queda facultada para tramitar, solicitar copias, recibir, designar por su propia cuenta y responsabilidad un encargado vía sustitución expresa del poder, o reasumir las funciones que aquí se le confieren, así como todas las demás atribuciones y facultades inherentes y propias del cargo encomendado y a Karol Gisela Beltrán Olaya, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.079.263.294, portadora de la tarjeta profesional No. 362683 para que en nombre y representación de la COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS COLVATEL S.A. E.S.P. y previa observancia de los procedimientos internos establecidos al interior de la Compañía, para que actúe en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 10:51:17
Recibo No. AB26093937
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260939379D2C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

su nombre y representación frente a las Secretarías de Hacienda, Tesorerías y, en general, ante cualquier entidad territorial considerada como autoridad tributaria en materia de impuestos departamentales, distritales o municipales. En virtud de dicho poder, la apoderada se encuentra expresamente facultada para adelantar la inscripción de la sociedad en los registros tributarios municipales o distritales correspondientes, firmar formularios, hacer presentación personal, solicitar, modificar, registrar y representar cualquier tipo de documento relacionado con la inscripción como contribuyente del impuesto de Industria y Comercio - ICA, así como cuenta con los más amplios poderes de representación en los diferentes trámites que sean requeridos ante las autoridades tributarias en todo el territorio nacional colombiano, relacionados con dicha inscripción. Asimismo, cuenta con facultades para transigir, conciliar, desistir, recibir y realizar todos los actos jurídicos necesarios para la adecuada defensa y protección de los intereses de COLVATEL S.A. E.S.P. en materia tributaria territorial. La apoderada podrá sustituir total o parcialmente el presente poder, constituir apoderados especiales para uno o varios asuntos tributarios de carácter territorial particularmente en lo relacionado con la inscripción como contribuyente del ICA y revocar las sustituciones o poderes conferidos.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.655	20-X -1994	31 STAFE BTA	21-X -1994 NO.467407

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0007111 del 23 de septiembre de 1997 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00606529 del 16 de octubre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000488 del 26 de febrero de 2001 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00767072 del 1 de marzo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001596 del 11 de junio de 2001 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00781805 del 14 de junio de 2001 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 10:51:17
Recibo No. AB26093937
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260939379D2C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cert. Cap. del 12 de julio de 2001 de la Revisor Fiscal	00786038 del 16 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000728 del 27 de marzo de 2002 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00821796 del 9 de abril de 2002 del Libro IX
Cert. Cap. del 7 de octubre de 2002 de la Revisor Fiscal	00849331 del 18 de octubre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0003328 del 15 de octubre de 2002 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00850132 del 24 de octubre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0003068 del 29 de abril de 2003 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	00879841 del 15 de mayo de 2003 del Libro IX
Cert. Cap. del 2 de mayo de 2003 de la Revisor Fiscal	00879842 del 15 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001545 del 1 de abril de 2004 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	00928174 del 5 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0005954 del 21 de octubre de 2005 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01017873 del 24 de octubre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002143 del 19 de abril de 2006 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01050893 del 20 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001584 del 19 de junio de 2007 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	01144292 del 12 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001002 del 22 de abril de 2008 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	01210215 del 29 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0136 del 21 de enero de 2011 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01447940 del 26 de enero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 0982 del 17 de abril de 2015 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	01935095 del 30 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 5202 del 4 de octubre de 2019 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02515078 del 15 de octubre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1611 del 4 de mayo de 2022 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	02858046 del 13 de julio de 2022 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 10:51:17
Recibo No. AB26093937
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260939379D2C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 2251 del 20 de octubre de 2025 de la Notaría 64 de Bogotá D.C. 03318439 del 21 de noviembre de 2025 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 00000 de Representante Legal de Bogotá D.C. Del 3 de noviembre de 2005 , inscrito el 17 de noviembre de 2005 bajo el número 01021583 del libro IX , se comunicó la sociedad matriz : EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP pudiendo identificarse para, domicilio : Bogotá D.C. Que ejerce grupo empresarial sobre la sociedad de la referencia.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6110
Actividad secundaria Código CIIU: 4321
Otras actividades Código CIIU: 6202, 5210

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 10:51:17
Recibo No. AB26093937
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260939379D2C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	COLVATEL S.A. E.S.P SEDE LA ESMERALDA
Matrícula No.:	02471668
Fecha de matrícula:	4 de julio de 2014
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 52 N° 44 C 55
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	COLVATEL SEDE GALAN
Matrícula No.:	03820688
Fecha de matrícula:	15 de mayo de 2024
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Transversal 53 A 2 C 52
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	COFRADÍA 1
Matrícula No.:	04088114
Fecha de matrícula:	8 de abril de 2026
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Diagonal 23 K 96 F 62
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 10:51:17
Recibo No. AB26093937
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260939379D2C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 65.927.054.756
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6110

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 24 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 10:51:17
Recibo No. AB26093937
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260939379D2C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

